000260



CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS

Entre los suscritos a saber: GILBERTO QUINCHE TORO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de PRESIDENTE, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 y posesionado mediante acta No 1810 de junio 12 de 2008 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien obra en nombre y Representación Legal de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., sociedad anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA S.A., con Nit 860.011.153-6, y por la otra parte, PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.118.840 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con Nit No 860.007.386-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes

1) Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009., artículo 19 que a la letra dice:

"Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

- 3 Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuito personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.
- 14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo beneficio para la Compañía.
- 2) Que la Jefe Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente: "Positiva Compañía de Seguros S.A, implementó desde sus inicios (septiembre de 2008), el Sistema Integrado de Gestión –SIG, desde la perspectiva de cuatro sistemas: Calidad, Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional "S&SO" y Control, cada uno con sus normatividad asociada, lo que implica la estandarización y alineamiento de prácticas gerenciales, operativas y administrativas, que se materializaron en la estructuración de un Modelo Operacional, que respondió a las necesidades y características de la organización.

El SIG ha continuado fortaleciéndose, al punto de tener hoy día un sistema con un grado de madurez importante, que luego de tres años de otorgamiento y mantenimiento de las certificaciones otorgadas por el ICONTEC, este organismo decidió re-certificar a la compañía para un horizonte de tres años más. La madurez del Sistema ha implicado el mejoramiento continuo de sus procesos y del resto de documentación asociada a los mismos, como son procedimientos, manuales, instructivos, políticas, entre otros, situación que se ha venido dando la medida que requerimientos puntuales de la compañía lo han exigido.



En el último trimestre del año 2010, POSITIVA Compañía de Seguros S.A. en un ejercicio de revisión de su direccionamiento estratégico, definió el plan estratégico para el horizonte 2011-2014, el cual fue revisado posteriormente a finales del año 2011, incorporándole a dicho direccionamiento algunas modificaciones sustanciales en materia de crecimiento y diversificación del portafolio de servicios de la organización.

De igual forma, y con el objeto de hacer consonante la estructura organizacional con la estrategia formulada, en este momento cursa una propuesta de modificación de la estructura ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP y el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP, la cual implica cambios organizacionales que impactan las interacciones entre áreas, procesos, nivel central y la periferia (Regionales y Sucursales).

Acorde con todo lo anterior, y en el escenario de articular una arquitectura empresarial, que conjugue todos los elementos antes expuestos y que marque el direccionamiento hacia la Arquitectura de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC`s), se adelantó un ejercicio con el acompañamiento del Centro de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes (CIFI), cuyo objetivo fundamental fue validar y recomendar acciones complementarias al actual direccionamiento y al Plan Estratégico de Tecnología de Información —PETI definido por la compañía, de manera que coadyuve con la competitividad de Positiva en los actuales y nuevos negocios, teniendo en cuenta las prácticas sectoriales y los cambios del entorno a nivel legal, poblacional y tecnológico.

Este ejercicio le permitió a Positiva determinar el estado actual del tema (AS-IS), la Arquitectura Objetivo (TO-BE), identificar la brecha existente, y con base en ello formular las principales iniciativas y proyectos, que cierran la brecha entre las arquitecturas AS-IS y el TO-BE, y que dan origen a la definición plan de implementación. Dentro de las iniciativas identificadas se destaca la implementación del Programa de Gobierno de Datos, como un programa continuo que permita valorar los datos como un activo de la organización, identificando los principios, las políticas, las metas, los procedimientos y las responsabilidades sobre los datos. El programa de Gobierno de Datos involucra la definición de procedimientos y responsabilidades en dimensiones críticas relacionadas con el significado de los datos de la organización (Metadata), la forma en que los datos satisfacen los requerimientos de uso (calidad de los datos), la forma en que se organizan los datos (arquitectura de datos) y la forma en que los datos son utilizados a través de los procesos de la organización (ciclo de vida de los datos).

Los beneficios identificados para esta iniciativa se definen como:

Valorar los datos como un activo de la organización

Disponer de un modelo sólido para el manejo de los datos de la organización

Alinear todos los proyectos o esfuerzos relacionados con datos dentro de una iniciativa coherente, gestionando las iniciativas relacionadas con el tema.

Maximizar la contribución de la información a los procesos de negocio.

Permitir que la información de la organización se mantenga confiable, consistente, unificada, completa, actualizada y oportuna.

 Establecer reglas de negocio claras, unificadas y definidas para efectuar las cotizaciones de los nuevos productos y la evaluación de los riesgos de los tomadores.
Soportar requerimientos de cumplimiento normativo y de gestión de riesgos.

¹ Versión final Arquitectura de TICs – CIFI UniAndes, 2011

000260



CONTRATO No DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Una de las iniciativas estratégicas identificadas en la revisión del Plan Estratégico 2012-2014, es la revisión del modelo operacional de la compañía, de tal manera que se tenga la debida alineación con el resto de elementos de la arquitectura empresarial, como son, el direccionamiento estratégico, la estructura empresarial y la arquitectura de TICs.

Frente al panorama que enfrenta Positiva, donde tiene que competir con otras aseguradoras que manejan el ramo de riesgos profesionales, y lograr un mayor posicionamiento en el sector de seguros de personas, se deben buscar fórmulas que la apalanquen hacia una mayor productividad, innovación y calidad, en el marco de sus objetivos y metas estratégicas.

Considerando que la revisión del modelo operacional y la implementación del programa de gobierno de datos, tienen una estrecha interrelación para guardar la consonancia y la alineación entre los objetivos de ambas iniciativas, y a su vez, con los objetivos y metas estratégicas, además de la experiencia que tiene el CIFI de la Universidad de los Andes, en ambos frentes, es importante tener un solo interlocutor y orientador, que en conjunto con la Oficina Asesora de Planeación, direccionen las actividades que implica el desarrollo de estas iniciativas, aprovechando al máximo la experiencia, el conocimiento y la profundización que sobre el modelo operacional de la compañía adquirió la Universidad de Los Andes, durante la revisión de la Arquitectura de TIC´s.

Como resultado de esta contratación se busca cerrar las brechas entre los aspectos mencionados anteriormente logrando:

- Valorar los datos como un activo.
- Contar con información confiable, consistente, unificada, completa, actualizada y oportuna.
- Mejorar la operación
- Articular estas iniciativas con proyectos de Inteligencia de Negocios
- Mejorar las estructuras de Bases de Datos y la arquitectura de software.
- Soportar el intercambio de información con otras entidades.
- Potenciar programas de Promoción y Prevención
- Soportar la toma de decisiones.
- Soportar análisis en temas Comerciales y de Promoción y Prevención.
- Facilitar la interacción con los clientes.
- Integrar los procesos CORE definidos en el nuevo aplicativo con el modelo operacional definido
- Mejorar en los procesos de medición del desempeño.
- Mejorar los elementos inherentes a los procesos de la compañía
- Optimizar las inversiones en tecnología.
- Formalizar el alineamiento entre negocio y tecnología.

Adicionalmente, gracias al trabajo adelantado con la definición de la Arquitectura de TIC's, la Universidad de los Andes, ha logrado tener un conocimiento del negocio y un alto grado de entendimiento del funcionamiento de Positiva, lo que a otro proveedor necesariamente le lleva más tiempo y a la compañía le representaría un mayor tiempo en la ejecución y por tanto mayores costo de la contratación.

De otra parte, se destaca la amplia experiencia que tiene la Universidad de los Andes (CIFI), en la ejecución de iniciativas similares a la que se prevé en el presente estudio, tanto en el sector privado como público, entre las que se puede mencionar: Presidencia de la República, SENA, IFM Registraduría Nacional del Estado Civil, Fonade, EAAB, Telecom, Icetex, Ecopetrol,



Empresa de Teléfonos de Bogotá, DANE, MinHacienda, Ecocarbon, Colseguros, Colpensiones, Compañía Colombiana Automotriz, Fedepalma, entre otros.

- 3) Que una vez definidos los criterios de selección, POSITIVA S.A. a través de la Oficina Asesora de Planeación solicitó oferta a la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES., por constituir la mejor relación costo-beneficio para la Compañía, encontrándose además dentro del rango de los precios del mercado.
- 4) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.
- 5) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- 6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000152 del 01 de enero de 2012, expedido por el área de presupuesto de **POSITIVA**, por la suma de **\$597.590.000.00**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a Prestar servicios de asesoría técnica especializada que le permitan a Positiva Compañía de Seguros S.A. estructurar los elementos necesarios para la definición y administración de un Programa de Gobierno de Datos, así como la revisión del Modelo Operacional de la compañía, identificando oportunidades de mejora en sus procesos

El contratista, se compromete a suministrar los siguientes entregables a Positiva Compañía de Seguros S.A.

1. Plan de Trabajo

Cronograma, Incluye el plan de trabajo general y detallado de las actividades a realizar.

2. Estructuración del programa de Gobierno de Datos

El documento debe incluir:

Definición de misión, visión y objetivos del Gobierno de Datos en Positiva

Definición de roles y responsabilidades de los involucrados en el programa de Gobierno de Datos

Definición detallada de principios, políticas y metas del Gobierno de Datos

Definición de procedimientos de divulgación del programa de Gobierno de Datos en Positiva

Definición de procesos y procedimientos para la administración del programa de bierno de Datos.



3. Administración de METADATA:

El documento debe incluir:

Actualización del glosario de negocio de Positiva.

Definición de procedimientos de administración del glosario de negocio de Positiva. Actualización de inventario de activos de información de Positiva, a una fecha de corte. Definición de procedimientos de administración de la METADATA de Positiva.

4. Calidad de Datos

El documento debe incluir:

Estudio piloto de calidad de datos en Positiva

Definición de algunos indicadores de calidad de datos.

Definición y ejecución de procedimientos de medición de indicadores de calidad de datos.

Definición de procedimientos de depuración de datos.

Definición de procedimientos para establecer indicadores, medir y depurar datos, con base en estudio piloto.

5. Arquitectura y Ciclo de Vida de los Datos

El documento debe incluir:

Definición de procedimientos de actualización y administración de la arquitectura de datos

Inventario de reglas de negocio que gobiernan el ciclo de vida de los datos.

Definición de procedimientos de actualización de inventario de reglas de negocio.

6. Modelo operacional propuesto de alto nivel para Dirección general y Regionales

El documento Incluirá el modelo de contexto de la operación de Positiva. Es decir, el Benchmarking de las compañías analizadas.

7. Cadena de Valor de Positiva ajustada

El documento estará conformado por el mapa de procesos propuesto para Positiva.

8. Descripción de los procesos de la cadena de valor propuesta

El documento contendrá:

Caracterización de todos los procesos de Positiva a Nivel 1.

Diagrama de flujo de procesos a Nivel 1.

Identificación y definición de objetivos y alcance de los procedimientos asociados a los procesos Nivel 2.

Matriz de métricas.



9. Informes mensuales del acompañamiento técnico

Como producto del acompañamiento, se elaborarán los informes de las labores realizadas desde el inicio del proyecto, hasta la finalización del mismo, con una periodicidad mensual.

10. Informe final del acompañamiento técnico

El producto final del acompañamiento, será un informe final que incluirá el inventario de los documentos que soportan las actividades, así como las matrices y salidas de cada una de las etapas que se adelanten durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, se hará entrega del archivo físico y electrónico con toda la documentación generada durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Niveles de Servicio y Operación: Hacen parte integral del presente contrato la justificación de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

CLÁUSULA SEGUNDA.-

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

- 1. Cumplir con el objeto contractual
- 2. Entregar a **POSITIVA**. un informe en medio físico y/o magnético de las actividades realizadas en desarrollo del presente contrato.
- 3. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
- 4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 6. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
- 7. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- 9. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 10. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 11. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.-

OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL



2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.

3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.

4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.

5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.-

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$597.590.000.00) Exento de IVA., suma que se afectará del CDP Nro. 2012000152, del 01 de enero de 2012, suma que será cancelada de la siguiente manera el 80% del valor total del contrato se cancelará en 5 cuotas mensuales iguales y vencidas, sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los informes y productos establecidos en el presente contrato, sujeto al informe de avance en la ejecución lo cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior

CLÁUSULA QUINTA.-

PLAZO:

El término de duración del presente contrato será hasta seis (06) meses previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA SEXTA.-

LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución del presente contrato la Casa Matriz de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con algunos desplazamientos a Regionales a Sucursales u otras empresas del sector público y del sector asegurador, conforme a esquemas pactados.

CLAUSULA SÉPTIMA.-

SUPERVISION:

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MAUSULA OCTAVA.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2012000152 expedido el 01 de enero de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA NOVENA.-

GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a)Garantía de cumplimiento: El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b) Garantía de la calidad del Servicio: La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DÉCIMA.-

INDEMNIDAD

El CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.-

RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Como se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún



profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-INCOMPATIBILIDADES:

INHABILIDADES

E

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA.**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.-

NO EXCLUSIVIDAD:

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.-LABORAL

EXCLUSION

DE L

RELACIÓN

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACION:

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la tempa EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos



de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete EL CONTRATISTA, en el evento que para la prestación del servicio POSITIVA deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de EL CONTRATISTA. Al final del plazo de ejecución, EL CONTRATISTA deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de inortrir EL CONTRATISTA en incumplimiento del contrato, salvo que durante la



10 0 0 2 6 S

DE 2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO CONTRATO No ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD DE LOS

ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a EL CONTRATISTA, este deberá proceder a informar en forma inmediata a POSITIVA, a través de quien ejerce la SUPERVISIÓN del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a EL CONTRATISTA, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

- 1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
- 2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
- 3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
- 4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de EL CONTRATISTA los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.-OFICIAL

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación a favor de la Imprenta Nacional por la publicación del presente contrato en el Diario Único de Contratación Oficial cuyo valor es de \$2.834.600.oo y entregar el recibo de pago a POSITIVA.

CŁ∕AUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-

AUDITORÍAS:



Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.-GESTIÓN:

SISTEMAS

INTEGRADOS

DE

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-LEGALIZACIÓN:

PERFECCIONAMIENTO

Y

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA-

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

3 0 MAR 2012

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA.

GILBERTO QUINCHE TORO

Presidente

PABLO DEL CARMEN NAVAS SANZ DE SANTAMARIA

Representante.

Elabori Reviso Aprobó Omar Vanegas Carolina Suarez Sandra Rey